



esPublico Ayto > 5000

JUBILACIÓN FORZOSA POR EDAD (PERSONAL FUNCIONARIO)

Expediente nº /20__

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1. Comunicación del Departamento de Personal	2
2. Informe Jurídico	4
3. Providencia de Alcaldía de Inicio	7
4. Comunicación a la Persona Interesada	8
5. Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	10
6. Certificado de no Haber Solicitado Prórroga en el Servicio Activo (En su Caso)	12
7. Informe-Propuesta de Resolución	13
8. Resolución de Alcaldía	16
9. Notificación a la Persona Interesada	18
10. Certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social	20
11. Certificado de Servicios Prestados	22

Expediente n.º:

Comunicación del Departamento de Personal

Procedimiento: Jubilación Forzosa por edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Destinatario: Alcaldía

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: [Cargo del firmante]

COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

En el Registro de personal de este Ayuntamiento consta que _____, con NIF _____, personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con número de Registro de Personal _____, cumplirá la edad de jubilación forzosa¹ con fecha _____

Características del puesto que desempeña:

Grupo	
Subgrupo	
Escala	
Subescala	
Denominación	

En virtud de lo previsto en el artículo 67.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se debe proceder a iniciar expediente para declarar su jubilación

¹ Téngase en cuenta que el apartado 4 del artículo 67 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que, independencia de la edad legal de jubilación forzosa establecida en el apartado 3 del mismo artículo 67, la edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de la edad.

De conformidad con el artículo 205.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, «tendrán derecho a la pensión, de jubilación, en su modalidad contributiva, las personas incluidas en este Régimen General que, además de la general, exigida en el artículo 165.1, reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

Para el cómputo de los años y meses de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a un año o un mes las fracciones de los mismos.

b) Tener cubierto un período mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias.

JUBILACIÓN FORZOSA POR EDAD (PERSONAL FUNCIONARIO)

forzosa, salvo que voluntariamente prolongue su permanencia en la situación de servicio activo, como máximo, hasta los setenta años de edad.

En este sentido, se computan a efectos de la Seguridad Social los siguientes períodos de tiempo:

Año	Número días cotizados	Base de cotización

La vida laboral del personal funcionario en esta Entidad es la siguiente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Puesto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente nº:

Informe Jurídico

Procedimiento: Jubilación Forzosa por edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Documento firmado por: *[Cargo del firmante]*

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente relativo a la jubilación forzosa por edad y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La jubilación constituye la separación definitiva del servicio activo por el cumplimiento de una determinada edad.

El artículo 67.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que la jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad. No obstante, en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad. La Administración Pública competente deberá de resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.

Con independencia de la edad legal de jubilación forzosa establecida en el mencionado artículo 67.3, la edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de la edad. Por lo tanto, según lo establecido en el 205.1 del Texto Refundido de la Ley General

de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre:

«Tendrán derecho a la pensión, de jubilación, en su modalidad contributiva, las personas incluidas en este Régimen General que, además de la general, exigida en el artículo 165.1, reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

Para el cómputo de los años y meses de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a un año o un mes las fracciones de los mismos.

b) Tener cubierto un período mínimo de cotización de quince años, de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los quince años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias».

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 67 y 71 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 204 a 214 y 298.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 139 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El procedimiento para declarar la situación de jubilación del personal funcionario es el siguiente:

A. La declaración de jubilación forzosa por edad, debe iniciarse de oficio. Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía será el órgano competente para dicha declaración, como jefatura superior del personal de la Corporación.

B. El inicio del expediente deberá comunicarse a la persona interesada poniendo en su conocimiento que, antes de que falten dos meses para la fecha en que alcance la edad de jubilación forzosa, pueda optar, si lo desea, por prolongar su estancia en el servicio activo, como máximo hasta la edad de setenta años, mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

En caso de que se deniegue la prolongación de la permanencia en el servicio activo, se deberá redactar resolución expresa y motivada en contrario antes de los quince días que precedan a aquella fecha, conforme a la disposición adicional séptima de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

C. Si la persona interesada no opta por la prolongación de su vida laboral, y consideradas las alegaciones presentadas (en su caso), la Alcaldía, mediante Resolución, declarará la situación de jubilación del personal funcionario comunicándolo a la persona interesada.

D. La Resolución de Alcaldía declarando la jubilación forzosa del personal funcionario por edad deberá comunicarse al Registro de Personal para que efectúe las anotaciones pertinentes, a la Unidad de Destino, a Intervención y a Tesorería. Además, se expedirá un certificado de servicios prestados, y en relación con lo que dispone el artículo 298.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se deberá entregar al personal funcionario un certificado de cotizaciones a la Seguridad Social a efectos de hacer efectivos los derechos de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente nº:

Providencia de Alcaldía de inicio

Procedimiento: Jubilación Forzosa por Edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: Alcaldía

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE INICIO

Vista la comunicación efectuada por el Departamento de Personal de fecha _____, en la que consta que _____, con NIF _____, y adscrito al puesto de trabajo de _____, cumple la edad de jubilación forzosa² el próximo día _____.

DISPONGO

PRIMERO. Proceder a iniciar el expediente para la declaración de la jubilación forzosa por edad.

SEGUNDO. Comunicar a la persona interesada el inicio del expediente por si decide solicitar prórroga de la permanencia en el servicio activo hasta, como máximo, los setenta años.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

² Téngase en cuenta que el apartado 4 del artículo 67 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que, con independencia de la edad legal de jubilación forzosa establecida en el apartado 3 del mismo artículo 67, la edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de la edad.

De conformidad con el artículo 205.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, «tendrán derecho a la pensión, de jubilación, en su modalidad contributiva, las personas incluidas en este Régimen General que, además de la general, exigida en el artículo 165.1, reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

Para el cómputo de los años y meses de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a un año o un mes las fracciones de los mismos.

b) Tener cubierto un período mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias.

JUBILACIÓN FORZOSA POR EDAD (PERSONAL FUNCIONARIO)

Expediente nº:

Comunicación a la Persona Interesado

Procedimiento: Jubilación Forzosa por edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Persona Interesada: *[Nombre y dirección de la persona interesada]*

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: Secretaría

COMUNICACIÓN A LA PERSONA INTERESADA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha _____, se ha acordado el inicio de expediente de jubilación forzosa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al cumplir Vd., el próximo día _____, la edad de jubilación forzosa³.

No obstante, se le comunica al mismo tiempo que dispone de la posibilidad de solicitar prórroga en el servicio activo, como máximo hasta los setenta años, petición que deberá cursar ante la Alcaldía en un plazo previo de dos meses al cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que se computan a efectos de la Seguridad Social los siguientes períodos de tiempo:

Año	Número días cotizados	Base de cotización

³ Téngase en cuenta que el apartado 4 del artículo 67 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que, independencia de la edad legal de jubilación forzosa establecida en el apartado 3 del mismo artículo 67, la edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de la edad.

De conformidad con el artículo 205.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, «tendrán derecho a la pensión, de jubilación, en su modalidad contributiva, las personas incluidas en este Régimen General que, además de la general, exigida en el artículo 165.1, reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

Para el cómputo de los años y meses de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a un año o un mes las fracciones de los mismos.

b) Tener cubierto un período mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias.

JUBILACIÓN FORZOSA POR EDAD (PERSONAL FUNCIONARIO)

--	--	--

Y que su vida laboral en esta Entidad es la siguiente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Puesto

En caso de disconformidad sobre el contenido de esta Providencia, se le concede un plazo de quince días para presentar alegaciones, contados desde el momento de recepción de esta comunicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUBILACIÓN FORZOSA POR EDAD (PERSONAL FUNCIONARIO)

Expediente nº:

Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas

Procedimiento: Jubilación Forzosa por edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: Secretaría, Alcaldía

CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

_____, titular de la Secretaría de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

Que, según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, en relación con el expediente de jubilación forzosa consta que durante el plazo de audiencia de quince días, *[sí/no]* ha presentado las siguientes observaciones:

Forma de presentación	Registro	¿En plazo?	Nombre	DNI	Documentación	Alegación
<i>[Presencial/ electrónica]</i>		Sí				
<i>[Presencial/ electrónica]</i>		Sí				
<i>[Presencial/ electrónica]</i>		Sí				
<i>[Presencial/ electrónica]</i>		Sí				

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

Forma de presentación	Registro	¿En plazo?	Nombre	DNI	Documentación	Alegación
<i>[Presencial/ electrónica]</i>		No				
<i>[Presencial/ electrónica]</i>		No				
<i>[Presencial/ electrónica]</i>		No				

JUBILACIÓN FORZOSA POR EDAD (PERSONAL FUNCIONARIO)

[Presencial/ electrónica]		No				
------------------------------	--	----	--	--	--	--

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º de la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente n°:

Certificado de no haber solicitado el funcionario prórroga en el servicio activo (en su caso)

Procedimiento: Jubilación Forzosa por edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: Secretaría, Alcaldía

**CERTIFICADO DE NO HABER SOLICITADO PRÓRROGA EN EL
SERVICIO ACTIVO [EN SU CASO]**

_____, titular de la Secretaría de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

Que, según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, en relación con el expediente de jubilación forzosa de _____ no consta que el citado personal funcionario haya presentado la solicitud de prórroga en el servicio activo.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º de la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente n°:

Informe-Propuesta de Resolución

Procedimiento: Jubilación Forzosa por edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Documento firmado por: *[Cargo del firmante]*

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la jubilación forzosa por edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Comunicación del Departamento de Personal		
Informe Jurídico		
Providencia de Alcaldía de Inicio		
Comunicación a la persona interesada		
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas		
Certificado de no haber solicitado prórroga en el servicio activo [en su caso]		

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 67 y 71 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 204 a 214 y 298.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 139 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, y en ausencia de solicitud del personal funcionario de permanencia en el servicio activo, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar la jubilación forzosa por edad de _____, con NIF _____, personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con núm. de Registro de Personal _____, con fecha del día _____.

SEGUNDO. Disponer el cese en el trabajo del citado personal funcionario a partir del día _____, con los derechos pasivos que le correspondan.

TERCERO. Notificar a la persona interesada esta Resolución con los recursos que sean pertinentes.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Registro de Personal, a la Unidad de Destino, a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO. Expedir certificados de servicios prestados y de cotizaciones a la Seguridad Social al objeto de hacer efectivos los derechos de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

SEXTO. Agradecer a _____ los servicios prestados en esta Administración.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUBILACIÓN FORZOSA POR EDAD (PERSONAL FUNCIONARIO)

Expediente nº:

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Jubilación Forzosa por edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Persona Interesada: *[Nombre de la persona interesada]*

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Comunicación del Departamento de Personal		
Informe Jurídico		
Providencia de Alcaldía de Inicio		
Comunicación a la persona interesada		
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas		
Certificado de no haber solicitado prórroga en el servicio activo [en su caso]		
Informe-Propuesta de Resolución		

Y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la jubilación forzosa por edad de _____, con NIF _____, personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con núm. de Registro de Personal _____, con fecha del día _____.

SEGUNDO. Disponer el cese en el trabajo del citado personal funcionario a partir del día _____, con los derechos pasivos que le correspondan.

TERCERO. Notificar a la persona interesada esta Resolución con los recursos que sean pertinentes.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Registro de Personal, a la Unidad de Destino, a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO. Expedir certificados de servicios prestados y de cotizaciones a la Seguridad Social al objeto de hacer efectivos los derechos de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

SEXTO. Agradecer a _____ los servicios prestados en esta Administración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente nº:

Notificación a la Persona Interesada

Procedimiento: Jubilación Forzosa por edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Persona Interesada: *[Nombre y dirección de la persona interesada]*

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: Secretaría

NOTIFICACIÓN A LA PERSONA INTERESADA

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de _____, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de _____ o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en _____⁴, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

⁴ Conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cuando el recurso tenga por objeto actos de las Administraciones públicas en materia de personal, será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Cuando el recurso tenga por objeto actos de las entidades de la Administración Local, la elección a que se refiere esta regla segunda se entenderá limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUBILACIÓN FORZOSA POR EDAD (PERSONAL FUNCIONARIO)

Expediente n.º:

Certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social

Procedimiento: Jubilación Forzosa por edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

CERTIFICADO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL⁵.

_____, titular de la Secretaría de este Ayuntamiento.

CERTIFICA

Que a efectos de solicitud de pensión de jubilación por el personal funcionario abajo mencionado, son ciertos los datos que se consignan.

1. Datos de la empresa

Nombre o Razón Social		Código Cuenta Cotización / /	
Domicilio Social Calle o Plaza y número			
Localidad	Código Postal	Provincia	Actividad Económica

2. Datos de la persona trabajadora

DATOS PERSONALES	Apellidos y Nombre	NIF	
	Domicilio	Estado Civil	
DATOS S. SOCIAL	N.º Afiliación S.S.	Grupo de Cotización	
	Domicilio Centro Trabajo	Tipo de Contrato	

⁵ Existe documento formalizado de Seguridad Social.

JUBILACIÓN FORZOSA POR EDAD (PERSONAL FUNCIONARIO)

DATOS LABORALES	Profesión	Categoría	Fecha Alta/Empresa	Fecha Baja S. Social
--------------------	-----------	-----------	--------------------	----------------------

3. Cotizaciones a la Seguridad Social

Año	Mes	Número días cotizados	Base de cotización

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente n.º:

Certificado de Servicios Prestados

Procedimiento: Jubilación Forzosa por edad (Personal Funcionario)

Asunto:

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

_____, titular de la Secretaría de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

Que de acuerdo con los datos obrantes en el expediente personal de _____, este ha prestado sus servicios en este Ayuntamiento en las fechas, destinos, escalas y subescalas que a continuación se detallan:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Puesto

Y para que conste y para su entrega al personal funcionario se expide.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE